

POLÍTICA DEL CANAL ÉTICO

La presente **POLÍTICA DEL CANAL ÉTICO** refleja que nuestra organización dispone y expone de forma permanente un alto compromiso para enfrentarnos al riesgo de que las cosas puedan ocasionalmente desviarse, o de albergar sin saberlo, conductas ilegales o contrarias a la ética, siendo esencial una cultura de transparencia y responsabilidad para evitar que se produzcan tales situaciones o abordarlas cuando tengan lugar y por este motivo contamos con una política de denuncia de irregularidades.

En **Desarrollos y Fabricación, DYF, S.A. PROHIBIMOS EXPRESAMENTE** cualquier conducta que pueda resultar poco ética y/o ilícita o irregular, como la corrupción, el fraude, abuso sobre los derechos de los trabajadores, acoso laboral y cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda producirse en el marco de nuestras actividades y que puedan suponer una violación de la legalidad vigente.

El objeto de nuestra política es:

- a. **Alentar a las personas para que informen de las sospechas de irregularidades con la mayor brevedad, sabiendo que sus inquietudes, informaciones y/o comunicaciones se tomarán en serio y serán investigadas según proceda.**
- b. **Proporcionar a las personas orientación sobre como notificar tales sospechas.**
- c. **Tranquilizar a las personas en el sentido de que puedan informar de sospechas justificadas sin temor a represalias y con la garantía de que nuestra organización ha establecido medios adecuados de protección, aunque finalmente resulten erróneas.**

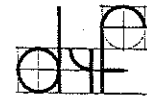
La **DIRECCIÓN** de nuestra organización ha aprobado la presente **POLÍTICA DEL CANAL ÉTICO** y se han dispuesto los recursos y mecanismos necesarios para la adecuada implementación de un **Sistema interno de información** alineado con la legislación vigente en materia de denuncia de irregularidades, concretamente con la **Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción**

La presente **política** es de aplicación a todos los miembros de nuestra organización, con sede en **España, Madrid, Torrejón de Ardoz, Calle Hierro, 77, 28850**, en el desarrollo de sus **actividades** de:

- **Fabricación de piezas de plástico por inyección para el sector del ferrocarril (actividad mayoritaria)**
- **Fabricación de piezas plástico para otros sectores (tapones, bandejas, carcasas para las baterías, etc.)**

El ámbito de aplicación de nuestro Sistema interno de información abarca al menos las cuestiones relacionadas con nuestra entidad o nuestros grupos de interés relacionadas con conductas, acciones u omisiones que puedan suponer irregularidades con respecto a:

- **Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que:**
 - **Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno, como puede ser corrupción, conflictos de intereses, fraude interno, abuso sobre los**



derechos de los trabajadores, irregularidades financieras e impositivas, situaciones de acoso laboral, falsedad en declaraciones informes o similares, cualquier tipo de situación/cuestión que pueda ir en contra del código ético/comportamiento de la organización, situaciones y conductas que puedan poner en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores o el medio ambiente, uso inadecuado de subvenciones y/o fondos públicos, protección de la privacidad y de los datos personales, seguridad de las redes y los sistemas de información.

- **Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea**
- **Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.**
- **Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad**
- **Quejas y reclamaciones por parte de clientes y/o proveedores**

La obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta **POLÍTICA** o los procedimientos de nuestro **Sistema interno de información**, se extiende a todos los miembros de nuestra organización, así como a de partes externas (clientes, proveedores, etc).

Disponemos de un **CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL** con **régimen disciplinario**, del cual son informados los miembros de nuestra organización, para sancionar las conductas contrarias a lo establecido en la presente **POLÍTICA** o a los procedimientos del **SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**. Su aplicación se hará de forma equitativa y proporcional, bajo el principio de no discriminación y respetando la legislación laboral aplicable.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro **Sistema interno de información**, así como con base en la información recabada, analizada y evaluada, hemos establecido medidas de control y supervisión, **comprometiéndonos a mejorar de forma continua** la eficacia del mismo, con el objetivo de crear un auténtico *sistema vivo* capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados.

Para la máxima garantía de independencia, hemos designado una posición específica dentro de nuestro organigrama, denominada **Responsable del Sistema interno de información**, dotada de capacidad, **autonomía, independencia y autoridad**, para que, en dependencia directa de la **Dirección**, se asegure del correcto diseño, implementación, seguimiento y mejora de nuestro **Sistema interno de información**, que está a disposición de todos los miembros de nuestra organización para **asesorarles, orientarles y darles apoyo** en como informar sobre sospechas o riesgo de irregularidades en el seno de nuestra organización.

Hemos dispuesto de medios de comunicación para que cualquier persona pueda presentar la denuncia/comunicación a través del siguiente canal seguro de acceso libre y público:

- Registro de la comunicación mediante el **CANAL ÉTICO** seguro dispuesto por nuestra organización accesible en la página web de nuestra compañía (<https://dyfsa.com>) o bien accediendo directamente al enlace <https://www.sofidya.com/dyf/canal-etico>

El **CANAL ÉTICO** utilizado es un software especializado en esta función que permite asegurar la confidencialidad del denunciante, así como la encriptación de datos, pudiéndose consultar en el mismo sus características.

En el **CANAL ÉTICO** es pública para su consulta la **POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**, así como sus **CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD**.

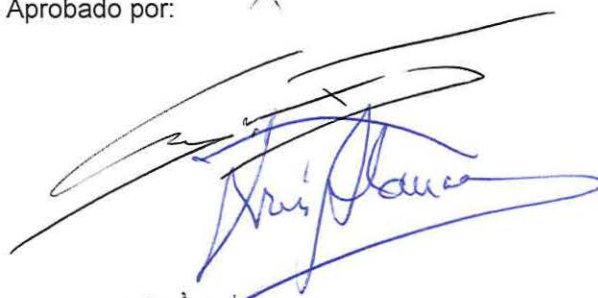
En nuestra organización **valoramos positivamente y animamos decididamente a la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad** por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a nuestra organización, por lo que **agradecemos** el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados.

Hemos creado un entorno seguro en el que los denunciantes/informantes se sienten cómodos para informar de cualquier conducta indebida dentro de la organización. A tal efecto, hemos establecido las siguientes medidas de protección:

- el tratamiento confidencial de la identidad del denunciante
- la posibilidad de que el denunciante permanezca en el anonimato al presentar una denuncia
- la prohibición de cualquier forma de represalia contra el denunciante y las partes relacionadas
- Asistencia legal/jurídica, en el caso de que sea necesario.
- Adecuación y propagación de vías de comunicación e información sobre cómo actuar y proceder para la gestión de una irregularidad
- Bloqueo/impedimento de cualquier tipo de despido o reducción/merma de sus condiciones laborales, de discriminación, trato desfavorable o injusto, daños de carácter reputacional, pérdidas económicas, coacciones, intimidaciones, así como otras represalias y medidas de protección recogidas en el Artículo 36 y Artículo 38, respectivamente, de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por el hecho justificado de denunciar una irregularidad.
- Garantía de continuación contractual en caso de recibir irregularidades por parte de proveedores, clientes, asesorías y otras partes interesadas de similar tipología, así como otras represalias y medidas de protección recogidas en el Artículo 36 y Artículo 38, respectivamente, de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por el hecho justificado de denunciar una irregularidad.

Nuestra organización ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la **confidencialidad** de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para **proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas** que hayan planteado inquietudes genuinas o razonables expresadas en términos apropiados y que participen con nuestro objetivo de cumplir con los más altos estándares de ética empresarial y cumplimiento de la ley.

Aprobado por:



Fecha: 27/2/24

URL Canal de Denuncias:

<https://www.sofidya.com/dyf/canal-etico>

